

## La exploración de las/os niñas/os y adolescentes víctimas de abuso sexual infantil desde una perspectiva de derechos en el Centro de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

### *The exploration of children and adolescents victims of child sexual abuse from a rights perspective in the Center for the Protection of Children and Adolescents*

MSc Juana Niurka Ronda Fernández. Instituto de endocrinología (INEN) Ministerio de Salud Pública. [orcid.org/ 0000-0002-3971-6247](https://orcid.org/0000-0002-3971-6247)

Dr. C. Isabel García González. Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona.

Orcid.org/ [0000-0002-9041-4519](https://orcid.org/0000-0002-9041-4519)

---

Recibido marzo 2020

Aprobado septiembre 2020

---

#### **Resumen**

Es objetivo de la investigación es demostrar la importancia de la exploración de las/os niñas/os y adolescentes (NNA) víctimas de abuso sexual infantil (ASI), para obtener de información, significativa de los hechos que se investigan sin victimización secundaria. Se destaca la protección y atención integral que reciben las víctimas y su familia desde el momento en que el hecho se denuncia, la eficacia de una oportuna intervención para detener la agresión y enfrentar los hechos, así como la atención integral del tratamiento clínico, psicológico y/o psiquiátrico de los casos que lo requieran. De forma general se exponen los aportes teóricos- metodológicos que se relacionan con el proceso de exploración que se realiza en los Centros de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes (CPNNA), su importancia en el enfrentamiento del abuso sexual infantil ASI y la metodología utilizada para la exploración.

**Palabras clave:** Exploración, testimonio infantil, enfrentamiento al abuso sexual infantil y Centro de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

#### **Abstract**

It is objective of the investigation it is to demonstrate the importance of the exploration of children's and adolescents (NNA) victims of infantile sexual abuse (THIS WAY), to obtain of information, significant of the facts that are investigated without secondary victimization. He/she stands out the protection and integral attention that receive the victims and their family from the moment in that the fact is denounced, the effectiveness of an opportune intervention to stop the aggression and to face the facts, as well as the integral attention of the treatment clinical, psychological psychiatric y/o of the cases that you/they require it. In a general way the theoretical contributions are exposed - methodological that are related with the exploration process that is carried out in the Centers of Protection to Girls, Children and Adolescents (CPNNA), their importance in the confrontation of the infantile sexual abuse THIS WAY and the methodology used for the exploration.

**Keyword:** Exploration, infantile testimony, confrontation to the sexual abuse infantile and Center of Protection to Girls, Children and Adolescents.

## **Introducción**

El abuso sexual infantil constituye un problema social y de salud, que despierta el interés de disímiles investigadores del campo de las ciencias pedagógicas, psicológicas, psiquiatría, jurídicas, forenses, policiales y criminalísticas, entre otras, quienes consideran el abuso sexual como una forma de maltrato infantil. Es un tipo de delito en el cual, a diferencia de otros, en muchas ocasiones no existen evidencias físicas que interesen como prueba pericial, ni existen testigos presenciales del hecho; aun en los casos en que existan otros elementos probatorios, durante la investigación policial, en tal sentido el testimonio de la víctima y su participación dentro del proceso es de vital importancia para la búsqueda de pruebas testificales, criminalísticas y médico legales, pues el testimonio de las/os (NNA), posibilita establecer aspectos trascendentes con fines penales y criminológicos, como el modus operandi y psicológico del agresor.

A nivel internacional existen diversos instrumentos que establecen estándares específicos en materia de abordaje de NNA víctimas de ASI. Estos instrumentos establecen como valor primordial el respeto a la dignidad, la vida, el bienestar y la salud del niño, entre otros, la normativa internacional establece la necesidad de que los Estados adopten mecanismos específicos de protección que garanticen y aseguren los derechos de las víctimas a lo largo de todo el proceso de justicia, garantizando así su plena protección y evitando la revictimización.

Como muestra de esta perspectiva de protección de la niñez, las autoras consideran conveniente significar la valoración en torno al enfrentamiento de los hechos de ASI a partir de la combinación dosificada de la política social y la política penal del Estado cubano, con la participación de importantes instituciones, organizaciones y la sociedad en general, donde como país signatario de la Convención de los Derechos del Niño ha realizado acciones en función de crear las condiciones necesarias para la atención especializada de las/os NNA víctimas de ASI, materializándose en la creación de los Centros de Protección a Niña, Niños y Adolescentes, (CPNNA), en La Habana, Santiago de Cuba y Villa Clara.

En los citados centros la exploración se realiza mediante el empleo de la técnica de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV); la exploración es grabada en imagen y sonido, lo que favorece que se realice una sola exploración, la cual es utilizada como prueba documental por el tribunal sancionador, lo que evita la presencia de la víctima en la vista oral para proteger la salud mental de las/os (NNA) víctimas y velar por la prevención de la victimización secundaria.

En el resto de las provincias que no cuentan con los CPNNAs, las exploraciones se realizan en los Centros de Evaluación, Atención y Orientación a Menores (CEAOM), ambos pertenecientes a la Dirección de Menores, del Ministerio del Interior, donde se utiliza similar metodología de exploración y atención integral a las víctimas y la familia sin el empleo de la técnica de circuito cerrado de televisión y grabación de la exploración en audio y video.

En Cuba se materializa la premisa que “nada es más importante que un niño” y donde la voluntad política trazada por el Estado en función de la protección de la infancia,

las/os NNA son valorados, como sujetos plenos de derechos en desarrollo, que requieren de mecanismos especiales de protección para lograr su pleno desarrollo y bienestar atendiendo siempre al interés superior de los mismos como se expresa en el artículo 12 de la Convención sobre los derechos del niño “con derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del menor, en función de la edad y madurez de este”. Este precepto se materializa en el actuar de la Policía Nacional Revolucionaria, la Instrucción Penal y la Dirección de Menores, donde se pone de manifiesto el carácter humanista del proceso revolucionario cubano, cumpliendo así con los postulados de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de (1989), firmada por Cuba el 26 de enero de 1990 y ratificada en 1991, la que en su artículo 19 dispone:

“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”

El Código Penal cubano, dedica el Título XI “Delitos Contra el Normal Desarrollo de las Relaciones Sexuales y Contra la Familia, la Infancia y la Juventud”, a brindar protección a tan importantes bienes jurídicos, reforzando la tutela penal en aquellos casos de delitos que atenten contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales cuando resulta víctima un/a menor de 16 años de edad.

La atención y seguimiento de los procesos penales en los que resulta víctima un/a (NNA) requieren, además de lo señalado anteriormente, garantizar que la exploración se realice de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 de la ley de trámites penales y que se aplique lo establecido en la Instrucción No.173 de 2003 del Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular, en relación con la participación de los menores de edad en la Vista Oral.

Instrucción que se emite con el objetivo de aceptar como prueba documental la exploración grabada que se realiza a las víctimas de ASI en los CPNNA; además pauta como debe realizarse la exploración de los mayores de 12 años que como parte del proceso resulte necesario que sean explorados en el tribunal, en función del interés superior del niño acorde a su edad y madurez, lo que posibilita que se impongan sanciones severas a los comisores de tales ilícitos penales, en correspondencia con las indicaciones impartidas por la Fiscalía General de la República, relacionadas con el cumplimiento de la política penal.

En tal sentido la protección y atención integral de las víctimas y la familia, constituye un objetivo fundamental para el Ministerio del Interior, lo que propicia que se elaboren estrategias de intervención educativa, con el objetivo de dotar a las fuerzas que intervienen en el enfrentamiento al ASI, de los conocimientos, destrezas y habilidades, relacionadas con la psicología infantil, la psicopedagogía, la sexualidad y la comunicación, para que puedan enfrentar estos hechos con sentido humanista, crítico y participativo, adecuado enfoque de género, sin la presencia de mitos, tabúes y estereotipos sexistas, con respeto a la diversidad y la equidad, en función de una

comunicación asertiva y una escucha empática entre las víctimas y los/as instructores penales e investigadores criminalistas que realizan las exploraciones, lo cual favorecerá el esclarecimiento de los hechos, el empleo de las exploraciones grabadas como prueba documental por el tribunal sancionador y la disminución de los/as NNA en la vista oral y por consiguiente se reducirá la victimización secundaria.

### **Desarrollo**

Al estudiar el tema del maltrato infantil y el abuso sexual infantil es posible contextualizar que son el resultado de la interacción de múltiples factores, que dará lugar a uno o a más tipos de malos tratos, donde se observa analogía en el comportamiento de victimarios y víctimas respecto a las diferentes tipologías de maltrato. En tal sentido el ASI no es un fenómeno ajeno al resto de las características que se describen para el maltrato infantil. “Encontrar una definición adecuada de abuso sexual resulta trascendente, ya que de dicha definición dependerán cuestiones de tanta importancia como la detección de los casos y las estimaciones estadísticas del problema, entre otros” (Echeburúa y Guerrica Echevarría, 2000)

La National Center of Child, Abuse and Neglect (1978) conceptualizó el abuso sexual como; “Contactos e interacciones entre un niño y un adulto cuando el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuándo esta es significativamente mayor que el niño (víctima) o cuando el agresor está en una posición de poder o control sobre otro. Definición que aparece descrita con frecuencia en la literatura consultada.

Las autoras de la investigación estiman que aun cuando disimiles autores han expuesto diversas definiciones de ASI, existe un consenso general en dos criterios a tener en cuenta; la desigualdad entre el agresor y la víctima, ya sea en cuanto a edad, madurez o poder, y la utilización de la/él NNA como objeto sexual. Acorde a esta línea de pensamiento, asumen durante en la investigación el concepto del autor López, F. (2016), quien definen el abuso sexual como;

“La actividad encaminada a proporcionar placer sexual, estimulación o gratificación sexual a un adulto, que utiliza para ello a un niño, aprovechando su situación de superioridad, que tiene lugar cuando se dan las circunstancias de asimetría de edad entre víctima y agresor, lo que supone una diferencia de aproximadamente cinco años; cuando existe asimetría de poder, pues el abusador es el que controla o tiene algún tipo de autoridad con respecto a la víctima, cuando aparece asimetría de conocimientos pues se supone que, el que abusa utiliza su astucia, además se destaca la coerción (uso de la fuerza física, la presión, la seducción y el engaño)”. Asumen este concepto, porque consideran que el abuso sexual es un abuso de poder, fruto de la asimetría que impide que el/la NNA, haga uso y disfrute de su libertad como ser humano, dueño de sus propios derechos y responsabilidades, adecuadas a su edad y madurez. El abuso sexual afecta la dignidad humana y constituye una vulneración grave de los derechos sexuales de las/os NNA que son Derechos Humanos fundamentales.

El respeto y la protección de los derechos de las/os NNA, en el contexto judicial cubano, son especialmente relevantes en este tipo de delitos, para lo cual es de vital importancia que durante todo el proceso la víctima sea tratada con dignidad, se respeten sus derechos y se adopten las medidas necesarias para que goce de una

consideración y atención especial con el fin de garantizar su bienestar y evitar que se produzca una victimización secundaria.

La metodología de exploración que se utiliza para explorar a las/os NNA, víctimas de ASI, en el CPNNA, se sustentó como antecedente en la preparación impartida por especialistas británicos, los cuales impartieron el protocolo de entrevista única de cuatro etapas. Dada la necesidad de adecuar la exploración a los patrones socioculturales del contexto cubano, acorde a las necesidades vividas y sentidas de las víctimas y las necesidades básicas de aprendizaje de los/as instructores penales, que realizan las exploraciones, las autoras de la investigación elaboraron una metodología con un enfoque psicopedagógico adecuada a la capacidad de comprensión, edad y madurez de las/os NNA, sustentada en el estudio de las habilidades cognitivas de las víctimas y el empleo de una comunicación asertiva y una escucha empática.

La metodología se extendió a todo el país y se generalizó para la exploración de todos los hechos donde los menores resultan víctimas de hechos violentos denunciados. La metodología de exploración citada puede resultar de utilidad para los fiscales de menores y jueces que exploran a NNA en los tribunales de familia por proceso guarda y cuidado por lo que ponemos a su disposición la descripción de la citada metodología con el convencimiento que les resultará útil para obtener información necesaria sin victimización secundaria.

*Metodología del proceso de exploración de niñas, niños y adolescentes, desde un enfoque de derechos.*

Para la propuesta, se han tomado en cuenta los criterios De Armas, N. (2011) en cuanto a su definición de metodología como resultado científico, lo que posibilita ordenar el pensamiento y el modo de actuación, eso sí tiene en cuenta que la metodología que se propone tiene como;

Objetivo de la metodología: preparar a los instructores para realizar la exploración de (NNA) víctimas de (ASI) desde un enfoque de derechos en el CPNNA.

La exploración ha sido definida por la autora de esta investigación como: "la obtención del testimonio de los NNA víctimas, a través de una comunicación asertiva y una escucha empática entre el instructor y la víctima, para obtener información detallada y significativa de los hechos que se investigan, sin inducción de las respuestas, en virtud del interés superior del niño; conforme a las exigencias establecidas por el tribunal.

-Puesta en práctica de la metodología de preparación dirigida a los instructores que exploran NNA víctimas de ASI.

Debe caracterizarse por la demostración, modelación con posibilidades para el debate y la reflexión, lo que posibilita la creatividad de los instructores, su fin es dotarle de contenidos, métodos, medios, procedimientos e instrumentos para conocer sobre el ASI y la exploración de NNA víctimas de ASI, con un enfoque de derechos. Para lo cual se utilizarán los materiales de estudio elaborados entre los que se desatacan: guía de buenas prácticas, empleo las exploraciones grabadas de casos reales, estrategia de exploración elaborada por Eslabones y Fases, ellas son:



Etapa 1: Planificación de la estrategia de exploración: Se realiza con la presencia del equipo multidisciplinario compuesto por (especialista en educación especial, instructor del caso, instructor que realiza la exploración, puede darse el caso que el instructor del caso sea el mismo que realice la exploración, oficial de atención a menores del área de residencia de la víctima, abogado de la defensa de encontrarse personado, fiscal de protección a menores actuante, jurista del CPNNA, estos últimos velarán por la legalidad del proceso de exploración y una psicóloga también del CPNNA que aportará la información necesaria concerniente al nivel de madurez, desarrollo evolutivo, nivel de comprensión, habilidades en la comunicación, capacidad de ubicación espacial y temporal del (NNA) que se va a explorar.

De presentar la víctima afectación psicológica, discapacidad mental, o corresponder con la etapa preescolar, la psicóloga del caso expondrá los niveles de ayuda que requiere para el desarrollo de la exploración. La calidad de la exploración dependerá en gran medida de la posibilidad de contar con información previa sobre el/la (NNA) víctima de (ASI) que se va a explorar y su contexto, por consiguiente, el equipo multidisciplinario analizará todos los elementos para trazar la estrategia de exploración y elaborar las posibles preguntas que se le realizarán a las/os (NNA) víctimas de (ASI), para lo cual se apoyará en la Guía de preguntas que se anexa.

-Etapa 2. La exploración: la exploración debe ser realizada con profesionalidad, transparencia y cientificidad acorde a las características personalógicas de la víctima,

siempre en función del interés superior del niño que implica la protección de su salud mental desde un enfoque de derechos.

Antes de los 7 años es importante explorar las capacidades memorísticas de los niños, como la memoria episódica. Para lo cual se le puede solicitar que narre todo lo que hizo un día de paseo que le haya gustado. Esta técnica permite evaluar las habilidades narrativas y el lenguaje que puede utilizar el niño durante la exploración sin tratar aún el tema del ASI.

Para indagar si es capaz de ubicarse espacialmente se le puede preguntar ¿me puedes decir dónde queda tu escuela?, algunos niños responden bien a las preguntas abiertas según sus características, mientras que otros pueden ser más retraídos o tener menos habilidades comunicativas, por lo general las niñas tienen más habilidades en la comunicación que los niños. Si durante la exploración la víctima no responde a las preguntas abiertas, se pueden realizar preguntas más cerradas.

Fase 1: Presentación y establecimiento del rapport: en esta fase el propósito es generar un vínculo de confianza y comodidad con el NNA que se va a explorar mediante preguntas generales sobre diversos aspectos o ámbitos de su vida como la escuela, los amigos, los juegos de su agrado, animales, paseos y música de su preferencia, así como otros temas de interés que le resulten gratificantes.

El rapport es fundamental mantenerlo durante todo el proceso de la exploración para facilitar la comunicación entre la víctima y el instructor. En esta fase es necesario explicar el trabajo del instructor que realizará la exploración, dejar claro que el principal objetivo es proteger al NNA, lograr que no se sienta atemorizado, ni culpable de los hechos que se investigan porque por lo general se culpan a sí mismos por no haber impedido la agresión, por no haberlo comunicado antes, lo cual provoca afectación psicológica, inducidos por los sentimientos de culpa infundados por el agresor para mantener el silencio de la víctima.

En los hechos de carácter intrafamiliar es muy frecuente el comprometimiento afectivo, por consiguiente la víctima generalmente estará más afectada y existe mayor sentimiento de culpa por la ambivalencia afectiva, pues el agresor puede ser un familiar querido; en tal sentido es importante hacerle saber que sea lo que haya pasado, sea lo que haya sentido, y sea lo que haya callado hasta ese momento, nunca será culpable del hecho en el que un adulto violó sus derechos sexuales, que son derechos inalienables.

Cuando se trata de niños de etapa preescolar el instructor, debe precisar si entiende lo que se le pregunta, si es coherente en sus planteamientos e indagar la memoria episódica. Para reducir la incertidumbre y la ansiedad de la víctima, es conveniente explicarle la razón por la que se encuentra en el centro y en qué consiste la exploración.

Pérez, E. (2008), plantea que “entre los siete y doce años, el niño alcanza el estadio de operaciones concretas, en el cual aparecen también elementos de moralidad y uso de normas en sus relaciones, por lo que en estas edades es que pudiera empezar a ser productivo y procedente el análisis del deber de decir la verdad” (p.119); en estas edades sería pertinente explicarle la importancia de decir la verdad durante la exploración.

Fase 2. Narración libre: como lo indica su nombre, hay que dejar que el NNA narre la

ocurrencia de los hechos libremente, aun cuando el instructor realizará la acción de facilitador y brindará la ayuda necesaria para que narre los hechos, no formulará preguntas.

Los niños generalmente están instruidos para no hablar con desconocidos, por consiguiente, es preciso que el instructor le explique que su función es ayudarlo, para lo cual deben informar todos los detalles relacionados con la ocurrencia de la agresión sexual.

Al comenzar la exploración, es importante mantener una escucha empática, para que la víctima describa todo lo que recuerda con relación al hecho, incentivarlo con frases como, "sí y que más, continua, te escucho".

Es transcendental mantener la calma y dejarle relatar los hechos el tiempo que resulte necesario, primeramente, porque se obtendrá mayor información y segundo porque después que la víctima describa todo lo relacionado con la agresión se sentirá mejor, lo que favorecerá su recuperación y salud mental.

Los niños estructuran las narraciones de modo subjetivo. Esto significa que describirá lo que le pasó del modo que pueda, en función de las sensaciones que recuerde y las experiencias que vivió; en esta fase de narración libre hay que dejar que la conversación fluya según su capacidad de comprensión y comunicación, mientras el instructor adopta una postura de escucha empática, no intervendrá en las pausas y silencios prolongados, porque es un espacio donde se le debe brindar a la víctima la posibilidad de pensar y reflexionar sobre la ocurrencia de los hechos; no es conveniente interrumpir el momento en que esté describiendo los hechos porque el recuerdo espontáneo aumenta la exactitud de la información y la memoria de evocación.

Es recomendable guiar a los niños de etapa preescolar mediante preguntas abiertas, para que narre de forma espontánea los hechos en los que se vio involucrado, por ejemplo: ¿sabes por qué tú mamá te trajo aquí? ¿te pasó algo? ¿me puedes contar que te pasó?; si se muestra reticente y refiere que no sabe porque está en el centro, o no sabe qué le pasó, es bueno realizar preguntas más enfocadas, por ejemplo ¿tú mamá me dijo que a ti te había pasado una cosa, que me la ibas a contar? Haber cuéntame que es eso que te pasó.

El instructor debe estar concentrado y alerta, para captar aquellas señales que pudieran estar asociadas al hecho que se investiga, principalmente en la etapa preescolar, que poseen menos habilidades en la comunicación y son más explícitos en el lenguaje gestual, no verbal, en tal sentido se le debe prestar mayor atención a los gestos, al tono de la voz, las pausas, los silencios, las miradas. Si el niño se dispersa es conveniente enfocarlo nuevamente en el tema tratado, pero sin forzarlo. También es oportuno ir estimulándolo, manifestándole que todo está bien, con un tono de voz pausada, que le brinde confianza y seguridad, acorde a una comunicación asertiva.

Fase 3. Esclarecimiento o precisión: en esta fase el instructor debe realizar todas las preguntas necesarias relacionadas con el testimonio aportado por la víctima, dejar esclarecido cada detalle que aportó en la narración libre, una vez esclarecidas todas las dudas, el equipo transdisciplinario de observadores activos puede realizar las preguntas de precisión que consideren necesarias para el esclarecimiento de los hechos, acorde a la capacidad y nivel de comprensión de cada niño, porque cada uno



tiene una secuencia de memoria distinta del evento vivenciado, las preguntas se formularán acorde a esa secuencia.

Las preguntas estarán dirigidas a esclarecer algo que la víctima dijo durante la narración libre y no quedó claro, además se realizarán preguntas que posibilite esclarecer elementos relacionados con el hecho que no se hayan tratado, si se observa alguna incongruencia en el relato de la víctima tratar de esclarecerla al respecto.

A medida que la exploración transcurre las preguntas se pueden hacer más específicas y más cerradas, por ejemplo:

Cuéntame la última vez que te pasó eso (o la primera), cuéntame la vez que recuerdas mejor; deben evitarse las preguntas que llevan implícita la respuesta, porque son sugestivas. No utilizar las preguntas con ¿por qué?; las cuales generan sentimientos de culpa, por ejemplo, me puedes decir ¿por qué no le contaste a tus padres lo que te estaba pasando?; aun cuando la pregunta sea necesaria, debe realizarse con precaución y enfocarla adecuadamente, porque la víctima pudiera pensar que existen dudas de la agresión y sentirse incomoda o culpable.

Repetir la misma pregunta puede transmitirle a la víctima explorada que el contenido de la misma es importante o indicarle que el instructor no está satisfecho con la respuesta que ha dado, razón por la que tratará de cambiar el dicho para complacerlo.

Fase 4 Recuento: se repite todo lo narrado por la víctima en las fases anteriores, para lo cual se debe emplear la misma terminología utilizada para la descripción de los hechos y de los genitales. El instructor debe explicarle al NNA víctima que si no está de acuerdo con algo de lo que se haya dicho hasta el momento puede decir que se equivocó o que no pasó así; además se le explicará que, si se le olvidó contar algo relacionado con el hecho, en ese momento puede decirlo.

Esta fase es importante porque posibilita que se active la memoria de evocación cuando la víctima escucha al instructor narrar los hechos, lo que posibilita que lleguen a su mente recuerdos de eventos pasados y pueda describirlos en esta fase. Es conveniente generar un espacio para que pueda realizar las preguntas que considere pertinente y antes de finalizar la exploración es indispensable que se le pregunte a la víctima si conoce que otros niños hayan sido abusados también por esa persona, o si a él le ha pasado eso mismo que ha contado con otra persona. De confirmar la víctima que ha sido agredido por otra persona o que su agresor ha abusado sexualmente de otros niños, se toma un descanso, se tratan otros temas para relajar las tensiones y se comienza la exploración de esa nueva información que aportó la víctima en el mismo orden de las fases ya descritas.

Fase 5. Cierre con desactivación emocional y de tensiones en la víctima: es de vital importancia para la salud mental de la víctima, pues durante la exploración se narra la ocurrencia de los hechos relacionados con la agresión sexual, lo que puede provocar sentimientos de culpa y malestar, angustia y preocupación, aun cuando las preguntas se realicen de forma no victimizantes, pues cada vez que la víctima relata la ocurrencia de los hechos los revive nuevamente, máxime en este tipo de exploración por el nivel de detalles y descripción que se solicita en cada una de las etapas.

Antes de culminar la exploración es pertinente agradecerle al NNA por la información aportada y dejar la satisfacción de haber colaborado con el esclarecimiento de los hechos que evitaron que otros niños fueran abusados.

La psicóloga del equipo transdisciplinario que durante la exploración evaluará el estado emocional de la víctima trabajará en función de revertir la culpa, relajará las tensiones, conversará con la familia para orientar el tratamiento que se le debe dar en el hogar y si lo considera necesario lo remitirá a un psicólogo o psiquiatra para que reciba atención terapéutica.

Etapa 3 Evaluación de la exploración: el equipo transdisciplinario que fungió durante la exploración como observadores participantes valorará la calidad de la exploración. Se evalúa si el instructor antes de comenzar la exploración le informó a la víctima sus derechos, si se obtuvo la información necesaria para demostrar la ocurrencia de los hechos de (ASI) mediante una narrativa libre de la víctima sin inducción de las respuestas. Si durante la exploración mantuvo una comunicación asertiva y una escucha empática, desde un enfoque de derechos, es decir si se le explicaron los derechos que tienen de expresar su opinión libremente, de ser escuchado en todos los asuntos que los afectan y de que se le explique que la exploración será grabada para ser presentada como prueba ante el tribunal sancionador.

Esté método facilitará que el instructor que realizó la exploración, conozca en que aspectos debió profundizar más y cómo trabajar en función de mejorar la calidad de las futuras exploraciones, lo que permitirá una retro alimentación positiva.

### **Conclusiones**

En el trabajo queda demostrado como debe realizarse la exploración de las niñas, los niños y adolescentes acorde a la edad, madurez y capacidad de comprensión, sin inducción a las respuestas para lograr una comunicación asertiva entre la víctima y el Instructor penal. El cumplimiento de las etapas y fases que componen la estructura de la metodología de exploración que se emplea en el Centro de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, ha demostrado ser efectiva para la obtención de información significativa de los hechos de carácter sexual sin ocasionar en los (NNA) víctimas explorados victimización secundaria.

### **Referencias bibliográficas**

- Arruabarrena M. I. "Maltrato de los niños en la familia. Evaluación y tratamiento familiar. Manual de Protección Infantil. Barcelona: Editorial MASSON; p. 312-324; 1996.
- Campo, A (2016). "Manual de Sociología de la Prevención y Atención Social". Formato digital Intranet del MININT y en Instituto Superior del MININT Eliseo Reyes Rodríguez (Capitán San Luis), La Habana, Cuba.
- Echeburúa E. y Del Corral P. (2006) Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. Cuaderno de Medicina. Forense, enero-abril 2006; XII pp75-82; 2006.
- Instrucción No.173 de 2003 del Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular Ley de Procedimiento Penal (2008). Disposiciones del CGTSP. Comentarios, La Habana: Ediciones ONBC.
- Echevarría E. y Corral P (2016) Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. Cuadernos de Medicina Forense, p. 12, 75-82. Madrid.
- Guía de atención para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; 2016. ISBN: 978-958-97453-5-9

- López, F. (2016) Maltrato infantil y abusos sexuales nuevas formas de plantear el tema en Abuso sexual en la infancia, (compilación) Editorial CENESEX, P 91.
- Lydon C., Casals, E. (2015). Validez de los criterios de veracidad en testimonio de abuso sexual infantil. Valencia. España, ediciones Ariel.
- Lydon C. (2016). Validez de los criterios de veracidad en testimonios de abuso sexual infantil. Valencia. España; Ediciones Amaru.
- Pérez, E. (2008). El testimonio Judicial Infantil, Métodos para su análisis forense, ediciones ONBC, La Habana.
- Ronda J. N. (2004). Manual de consulta para los profesionales que trabajan en el enfrentamiento, esclarecimiento y tratamiento y curso legal del abuso sexual infantil.
- Ronda J. N. (2006). Estudio de la afectación psicológica y victimización secundaria producida durante el proceso de exploración de las/os niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual durante el proceso jurídico penal. Presentada en opción al título de Máster en Sexualidad, Centro Nacional de Educación Sexual, La Habana.
- Ronda J. N. (2013). Metodología para la exploración de las/os niñas/os y adolescentes víctimas de abuso sexual. Evento de las Ciencias sociales del MININT.
- Ronda J. N. (2014). La atención integral a los menores de edad víctimas de abuso sexual en el Centro de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes. Presentado en evento Internacional de Protección a la Infancia, Hotel Palco, La Habana.
- Ronda, J. N (2017). Efectos que puede causar el abuso sexual en la sexualidad de las víctimas, VI Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia, IV Congreso cubano y Caribeño de Salud Integral en la adolescencia y juventud, Pasa Caballo Cienfuegos Adoleca.
- Ronda J. N.(2014) Estrategia de trabajo para el proceso de exploración psicológica de las/os niñas/os y adolescentes víctimas de abuso sexual. Evento internacional de Protección al Menor, Hotel Palco, La Habana